

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, once (11) de julio de dos mil veintidós
Rdo. N° 63130400300220200006400
Int. 1177

En atención al memorial que precede, elevado por la apoderada judicial del demandante, dentro de la demanda que para Proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, formula ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A, en contra del señor **JOHN FREDY BUITRAGO MOTTA**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del establecimiento de comercio como unidad de explotación económica denominado “**CONFECCIONES B & H**” inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., bajo la matrícula Nro. 2348597, y denunciado como de propiedad del demandado **JOHN FREDY BUITRAGO MOTTA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.841.436.

SEGUNDO: LÍBRESE oficio en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso, al señor Director de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., comunicándole lo pertinente. Inscrita la medida de embargo, se resolverá sobre el secuestro, con la advertencia que si hay con anterioridad una medida cautelar inscrita en el registro mercantil, se abstenga de inscribir la presente medida.

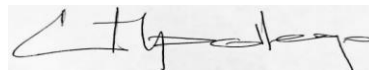
NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 108
DEL 12 DE JULIO DE 2022



CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1866b82d63f5cb381ae6a4b2942106b75ceda81225d41793263e216303146112**

Documento generado en 11/07/2022 04:07:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>